

CONSTANCIA: El término concedido a la demandada para contestar, corrió del 25 de abril al 24 de mayo de 2023. Inhábiles: 29 y 30 de abril, 1, 6, 7, 13, 14, 20, 21 y 22 de mayo.

Oportunamente se pronunció y presentó el escrito de contestación y anexos.

Pereira, 25 de mayo de 2023.

A DESPACHO de la señorita Jueza, en la misma fecha.

Natalia Mejía R.

Natalia Mejía Ríos
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Como se encuentra debidamente vinculada la parte pasiva, de las excepciones de mérito presentadas, díseles el traslado conforme a lo establecido en los arts. 110 y 370 del C.G.P.

De la oposición que hace la accionada respecto al juramento estimatorio realizado en el libelo, se da traslado al demandante por cinco (5) días para que se pronuncie, aporte o solicite las pruebas pertinentes (Art. 206 ib.).

El depósito judicial por valor de \$18.065.266 del que informan tanto la parte actora como la demandada en su contestación, se tendrá en cuenta posteriormente y para los efectos procesales a que haya lugar.

Notifíquese,

(*Confirmación electrónica*)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E.

Firmado Por:
Olga Cristina García Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7dec546f8b0da39ebf6d68b2611b50a3c9fd6ec13e600c8417e35c2c31dd9e46

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 081 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 29 de mayo de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria